

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y
EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**

Entre nosotros, *la Universidad de Costa Rica*, institución pública de educación superior con cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve, en lo sucesivo denominada “la Universidad”, representada en este acto por la señora Yamileth González García, mayor de edad, divorciada, Doctora en Historia, con cédula de identidad dos-doscientos cuarenta y seis- quinientos cincuenta y cinco, vecina de Montelimar, en su condición de Rectora, nombrada en Asamblea Plebiscitaria celebrada el veintitrés de abril del año 2004, por un período comprendido entre el 19 de mayo de 2004 hasta el 18 de mayo de 2008, quien fue juramentada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 4885, celebrada el 19 de mayo de 2004, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y, *el Concejo Municipal del Distrito de Paquera*, con personería jurídica número 3-014-339600, en adelante denominado el “Concejo Municipal de Distrito”, representada por Ronny Espinoza Espinoza, cedula de identidad número 6-216-191, mayor, soltero, comerciante, vecino del Distrito Municipal de Paquera, nombrado a partir del tres de Febrero del dos mil tres, por declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones, según resolución número 139-E-2003 del veintisiete de enero del dos mil tres, correspondiente a las elecciones verificadas el día 1 de diciembre del 2002, acordamos suscribir el presente convenio de Cooperación, con fundamento en el Artículo segundo de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos setenta y siete y setenta y ocho de su Reglamento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que inspiran a este convenio los más nobles principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación de la actividad administrativa y gerencia Municipal, la cual debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas en el Código Municipal.
- II. Que las partes consideran fundamental que la Administración, representada por el Concejo Municipal de Distrito, promueva bienes y servicios de la mejor calidad.
- III. Que por lo tanto el Concejo Municipal de Distrito procurará asegurar esa calidad mencionada en el considerando anterior, mediante productos que se fundamenten en proyectos de investigación, consultoría y capacitación hacia la organización y sus funcionarios.

- IV. Que la Universidad es una institución pública de educación superior que tiene entre sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social. Para cumplir con su razón de ser es necesario que la Universidad contribuya con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. Es razón de lo anterior, se considera que dentro de las funciones de la Universidad se encuentre presente la posibilidad de colaborar con el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
- V. Que la Universidad cuenta entre sus instancias con facultades, escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana e infraestructura para llevar a cabo análisis y estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento.
- VI. Que la Universidad ofrece una serie de servicios e información a nivel científico y de investigación que no brindan otras Instituciones y que éstos son de gran provecho para los procesos propios del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

POR TANTO:

Convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL: Que la Universidad de Costa Rica por medio de la Escuela de Administración Pública, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, CICAP y demás instancias con que cuenta, se propone desarrollar proyectos que contribuyan directamente a mejorar la calidad del Concejo Municipal de Distrito, mediante proyectos de investigación, así como programas de formación profesional, cursos, capacitación general y prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos que el Concejo Municipal de Distrito requiera. Para el desarrollo de cada área específica, actividades, así como el financiamiento de las mismas, se definiría mediante previo entendimiento entre las partes, por lo que se suscribirán los contratos respectivos, en los cuales se determinarán las condiciones acordadas.

SEGUNDA. COMISION INTERINSTITUCIONAL: Para el adecuado funcionamiento del presente convenio se creara un comité de carácter interinstitucional, el cual se reunirá periódicamente con el propósito de revisar la buena marcha de éste. El comité estará compuesto por cuatro miembros, dos de parte del Concejo Municipal de Distrito y dos de parte de la Universidad, nombrados por las autoridades que aquí suscriben.

TERCERA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS: La administración de los recursos financieros que se originen de los proyectos que se propongan serán manejados por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación FUNDEVI, en concordancia con lo establecido en los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo”, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad.

CUARTA. DE LOS CONTRATOS: Los acuerdos específicos que se generen de este convenio serán de conocimiento y aprobación tanto del Concejo Municipal de Distrito, como de la Universidad, en específico con el Señor Rector.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio se encontrará vigente por un lapso de cinco años a partir de la fecha en que el mismo haya sido suscrito por ambas partes. Tanto el Concejo Municipal de Distrito como la Universidad, podrán darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra parte, con al menos tres meses de anticipación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad que se esté ejecutando, toda vez que ésta deberá ser concluida satisfactoriamente, siempre y cuando estos no hayan sido causa para dar por concluido el convenio.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en San José, el día 09 de junio del año 2004.



Yamileth González García
RECTORA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Ronny Espinoza Espinoza
INTENDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
DE PAQUERA